

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR19-413 del 8 de octubre 2019 Por medio de la cual se excluye a un empleado y se Inscribe como funcionario en el Escalafón de Carrera Judicial

Que, revisados los antecedentes que conforman la hoja de vida que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no consta Acto Administrativo alguno a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la Fecha,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°- Excluir** en el Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.968.435, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado del **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2°- Inscribir** en el Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.968.435, en el cargo de **JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 3°- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 4°- La presente resolución se entiende notificada** con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5°- Comunicar** a la interesada el contenido de la presente resolución por la secretaria de este Consejo Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de integrarlos a la hoja de vida del funcionario en mención.

**ARTÍCULO 6°- La presente resolución rige** a partir de la fecha de su expedición.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

JNM/Etz